

FECHA: 25/09/2014

EXPEDIENTE Nº: 7605/2013

ID TÍTULO: 2503052

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad Europea del Atlántico |
| Universidad solicitante | Universidad Europea del Atlántico |
| Universidad/es participante/s | Universidad Europea del Atlántico |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias de la Salud |
| Rama de Conocimiento | Ciencias de la Salud |

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda reflejar en la memoria las siguientes cuestiones relacionadas con la propuesta de reconocimiento de 36 créditos por experiencia profesional o laboral:

parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento,

definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y

justificar dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

Se incluyen las normativas de reconocimiento pero no la parte del plan de estudio afectada, el tipo de experiencia profesional ni competencias.

Este aspecto será de especial atención durante las fases de seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se recomienda aportar información sobre el profesorado (actividad docente, investigadora y profesional) encargado de coordinar y tutorizar las prácticas externas. Este aspecto será de especial atención durante las fases de seguimiento y acreditación del título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda tener firmados, con la suficiente antelación, los convenios para la realización de las prácticas externas que garantizarán la adquisición de las 40 competencias asociadas a dicha materia. Este aspecto será de especial atención durante las fases de seguimiento y acreditación del título.

Madrid, a 25/09/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken